



Resolución Directoral

N° 015 -2024-INPE/ORNCH

Chiclayo, 18 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° D000016-2024-INPE-ORNCH-ADM de la Unidad de Administración, de fecha 18 de enero del 2024, y el Informe N° D000002-2024-INPE-ORNCH-ELOG, de fecha 16 de enero del 2024 suscrito por el jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: INPE-OFCINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector

Público correspondiente al año fiscal 2024.

Que, con Resolución Presidencial N° 329-2023-INPE/P de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 061, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la UNIDAD Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE/P de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve delegar facultades entre otros a los directores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario durante el ejercicio Fiscal 2024, delegando facultades en materia de Contrataciones del estado, en materia Financiera y Presupuestal, en materia Administrativa y de Representación, y en materia de Recursos Humanos;

Que, en materia de Contrataciones del Estado la Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE/P, entre otras facultades estipula en el numeral "5.1.1 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC y sus modificaciones, según corresponda su respectivo ámbito de competencia",

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece entre otros que la formulación del Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura vinculado al Plan Operativo Institucional del presente año.

Que, el Artículo 6° del D.S. 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y/o modificado el Plan Anual de Contrataciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el Equipo de Logística de la ORN Chiclayo, mediante el documento de vistos solicita la aprobación del PAC considerando los bienes y servicios a contratar para el año fiscal 2024;



Contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Administración y el Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Norte Chiclayo;

De Conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario", y las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE/P; y Resolución Presidencial N° 131-2023-INPE/P.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: INPE- OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO, correspondiente al Ejercicio presupuestal 2024 según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;



Artículo 2°: DISPONER, que el jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo publique el presente Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°: DISPONER, que el jefe de Sistemas de la Información de la Oficina Regional Norte Chiclayo publique y ponga a disposición del público en general en la Página WEB del INPE; www.inpe.gob.pe.



Artículo 4°: REMITIR, copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Luis Martín Fernández Ruiz
Director General
OFICINA REGIONAL NORTE

